C

omo se sabe, hoy nuestras normas exigen la utilización de la ISAE 3000 para dar cumplimiento a las exigencias del artículo 209 del Código de Comercio. Nos han contado que hay un movimiento que tiene el interés de lograr que ese estándar no sea obligatorio, por lo menos por un tiempo. Es un discurso de doble sentido: por un lado, se precian de estar en la vanguardia y por el otro quieren mantenerse como en el pasado, aferrados a las normas más básicas de la auditoría financiera.

Si uno parte del marco de conceptos de los servicios de aseguramiento, pronto advierte las similitudes entre todas las formas, es decir, entre la auditoría, las revisiones y los demás servicios de aseguramiento.

Por otro lado, si se parte de las definiciones de control interno incluidas en las normas de auditoría, se advierte que una entidad con buen control interno logra información razonable y cumplimiento de las disposiciones. Esto quiere decir que la auditoría sobre el control interno está llamada a ser la base de todos los trabajos de nuestro revisor fiscal.

En todo caso, desde hace muchos años, hemos combatido a quienes piensan que cosas tan importantes como el control interno y el cumplimiento de las disposiciones no merecen profundidad ni esfuerzo, sino manifestaciones con seguridades negativas, colgadas de las opiniones sobre los estados financieros. Es un búmeran. Al preparar los informes quitando relevancia a esos asuntos, los empresarios también los consideran con desdén.

En lugar de seguir discutiendo sobre lo que es y debe ser la revisoría fiscal, deberíamos preguntarnos qué está aportando y debería suministrar a nuestra comunidad. Parece que solo las autoridades están felices por la cantidad de trabajo que les quita.

Creemos que la contaduría moderna tiene por objeto la producción y aprovechamiento de la información empresarial. El trabajo de los contadores puede tener que ver con la verificación de la razonabilidad de la información, según los diferentes criterios que están establecidos para cada tipo de información, pero esto no quiere decir que su labor central sea la de ejercer una vigilancia policial sobre las organizaciones. El aporte que se espera de los profesionales es compartir los resultados de los análisis de la información, incluyendo el estudio de las tendencias que sugieren comportamientos futuros. Aunque sea muy comprometedor hay preguntas tales como ¿hay formas de aumentar la eficacia de la empresa? Que son mucho más importantes que afirmar si cuanta regla existe se está cumpliendo, habida cuenta de que el cumplimiento por sí mismo no garantiza la supervivencia, ni el desarrollo.

La tecnificación de la actuación de la revisoría fiscal fue el propósito de la Ley 1314 de 2009, que no se está logrando porque hemos liberado a muchos de su aplicación.

*Hernando Bermúdez Gómez*